



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 01097 -2015-A/MPMN
Moquegua, **19 OCT. 2015**

VISTO:

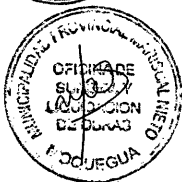
El Informe N°067-2015-NJAC-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°861-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°102-2015-SFNC-IO/OSLO-MPMN, Informe N°1922-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°087-2015-ECC-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°1041-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°108-2015-SFNC-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°2110-2015-OSLO/GM/MPPMN, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y OVALOS DE MOQUEGUA"** y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con **Informe N°067-2015-NJAC-EEFM/GIP/GM/MPMN**, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el Expediente solicitando la Aprobación de la Ampliación N°01 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y OVALOS DE MOQUEGUA"**. Con **Informe N°861-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN** el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el referido Expediente de Ampliación de Plazo N°01 para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente en mención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión, opinión y trámite. Con Proveído N°4327-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente de la referencia al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con **Informe N°102-2015-SFNC-IO/OSLO-MPMN** el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado el mismo concluye que el presente expediente de Ampliación de Plazo N°01 se encuentra observado ya que no cumple con los requisitos mínimos por lo que se devuelve el mismo para el levantamiento de observaciones. Con Proveído N°4415-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente de Ampliación de Plazo al Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para que levante observaciones. Con Proveído S/N -2015-CEEFM-GIP/GM/MPMN el Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite al Responsable de Ficha Técnica el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 para absolución de observaciones. Con **Informe N°087-2015-ECC-EEFM/GIP/GM/MPMN** el responsable de la Ficha en mención remite al Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la absolución de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N°01. Con Informe N°1041-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN el Coordinador de la Elaboración y Ejecución de las Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 con la absolución de Observaciones para que sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Proveído S/N -2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente en mención para revisión, opinión y trámite. Con Proveído N°4809-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente de la referencia al Inspector de Obras para su revisión, opinión y trámite. Con **Informe N°108-2015-SFNC-IO/OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 con el levantamiento de observaciones realizadas justificando su petitorio de Ampliación de plazo en la causal de Demora por Desabastecimiento de bienes y servicios y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (13 días calendarios) y por ejecución física para el cumplimiento de metas según expediente técnico (20 días calendarios) haciendo un total de (33 días calendarios) existiendo razonabilidad en la propuesta de ampliación de plazo para el cumplimiento de sus metas de la presente Ficha de Mantenimiento por efecto de retraso en la atención de los requerimiento por Logística no se pudo cumplir con los objetivos y metas en las actividades propuestas. por lo que concluye que es conforme la solicitud de ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

OVALOS DE MOQUEGUA por 33 días calendarios con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2015 justificada en el desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. cumpliendo con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN, recomendando continúe con su trámite y sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que con **Informe N°2110-2015-OSLO/GM/MPMN** la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras remite la opinión favorable al Expediente de solicitud de Ampliación N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y OVALOS DE MOQUEGUA"** y solicita se disponga su aprobación vía acto resolutivo. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de Areas Verdes de Avenidas y Ovalos del Distrito de Moquegua"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.A.N°0156-2015-A/MPMN (02/03/2015)
Presupuesto	:	763,869.77 n.s.
Plazo de Ejecución Progr.	:	180 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	033 Días Calendarios
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos Fuerza mayor debidamente sustentados
Fecha de Inicio	:	02/03/2015
Fecha de Culminación Prog.	:	28/08/2015
Fecha de Culminación/Reprogr.	:	30/09/2015

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y OVALOS DE MOQUEGUA"**, con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2015, por el plazo de 33 días calendarios que sumados al plazo inicial dan un total de 213 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a 70 folios .

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y OVALOS DE MOQUEGUA"**, con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2015, por un periodo de 33 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Leat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.

